

COMPAÑÍA DE INVERSIONES CINSA SA

(Antes COMPAÑÍA INSULAR DEL NITRÓGENO SA)

Holding de Empresas, Capital Social: EU 11.670.668,75 totalmente desembolsado (reducción y adaptación pendientes de inscripción).
Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, tomo 1215 General, Folio 168 Vuelto, Hoja GC-12.709, inscripción 2ª.
C.I.F. A-28079267. Sede Social: Américo Vespucio, 104 -- 35214 TELDE – Salinetas (Gran Canaria)

REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA DE COMPAÑÍA DE INVERSIONES CINSA S.A.

Objeto Social:

La compra venta, tenencia, administración y gestión de valores mobiliarios, participaciones y bienes muebles e inmuebles en general, así como cualesquiera servicios logísticos y auxiliares derivados, excluyéndose la legislación especial.

Domicilio:

Avenida Américo Vespucio 104, Telde (Gran Canaria)

Funciones del Consejo de Administración:

1. Corresponde al Consejo de Administración, la aprobación de las estrategias de la Compañía, la supervisión del negocio, el control efectivo de la gestión y la protección de los accionistas.
2. Nombrar y fijar la retribución y planificación de la sucesión del primer Ejecutivo de la Compañía.

Dimensión del Consejo de Administración y Condiciones del mismo

El número máximo de Consejeros será de CINCO y el mínimo de TRES tal como está fijado en los Estatutos.

De dicho número de Consejeros, dos como mínimo, serán Consejeros independientes de los cuales uno tendrá experiencia financiera y contable y otro en temas comerciales o legales.

El Secretario del Consejo de Administración que podrá ser al mismo tiempo Consejero, tiene que disponer de una experiencia adecuada para el desempeño del cargo para desarrollar sus funciones con competencia y responsabilidad.

Estructura de gobierno del Consejo de Administración

Dentro del Consejo de Administración existe el COMITÉ DE AUDITORIA formado por tres Consejeros, de los cuales dos de ellos serán no ejecutivos. De estos, uno tendrá formación y experiencia en temas contables y financieros, para que dicho COMITÉ, pueda realizar sus funciones, con plena competencia, para poder interpretar de forma adecuada la información contable y financiera. Las funciones de dicho COMITÉ son las establecidas en la llamada Ley Financiera (Ley 44/2002 de 22 de noviembre), según el artículo 47 de la referida Ley.

Dicho COMITÉ ha sido constituido en fecha 28 de junio de 2003, a cuyo efecto en la Junta General de Accionistas, celebrada en dicha fecha, se aprobó la modificación de los Estatutos Sociales.

COMPAÑÍA DE INVERSIONES CINSA SA

(Antes COMPAÑÍA INSULAR DEL NITRÓGENO SA)

Holdings de Empresas, Capital Social: EU 11.670.668,75 totalmente desembolsado (reducción y adaptación pendientes de inscripción).
Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, tomo 1215 General, Folio 168 Vuelto, Hoja GC-12.709, inscripción 2ª.
C.I.F. A-28079267. Sede Social: Américo Vespucio, 104 -- 35214 TELDE - Salinetas (Gran Canaria)

Remuneración del Consejo de Administración

La remuneración de los Consejeros está recogida en el artículo 25 de los Estatutos, y será como máximo el 10% del beneficio anual, una vez dotadas las reservas de carácter legal y distribuido como DIVIDENDOS un mínimo del 4% del beneficio, tal como dispone el artículo 130 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

En el supuesto que no hubiese asignación por dicho 10%, los Consejeros percibirán como mínimo la cantidad de 6.000 Euros anuales en cuyo caso será lícita la acumulación del beneficio de los ejercicios transcurridos desde el último pago del 10% antecitado, descontándose de la suma resultante cuantos pagos mínimos se hayan percibido desde entonces. Corresponde al Consejo la repartición de la cantidad asignada según la actividad y responsabilidad asumida por los distintos Consejeros.

Derechos del Accionista

- a) Facilitar el voto de los accionistas extranjeros cuyo banco depositario no acude a Junta, cuando haya delegación o instrucciones escritas y cuando conste a la empresa el derecho del accionista verdadero.
- b) Adelantar la información previa a los accionistas, antes de la celebración de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aclarando las preguntas que puedan formular los accionistas, en relación a la Orden del Día de las Juntas.
- c) Facilitar durante la celebración de las Juntas, las aclaraciones solicitadas verbalmente, de asuntos relacionados con el Orden del Día siempre y cuando a criterio del Presidente de la Junta, no pueda perjudicar los intereses de la Compañía.

Transparencia en la Gestión

1. Transparencia en la compra venta de acciones de la Compañía por los componentes del Consejo de Administración o los altos ejecutivos incluyendo los saldos netos del año en la memoria.
2. Comentar desde el punto de vista de la empresa las salvedades que puedan hacer constar los auditores procurando su solución y desaparición del informe siempre que no vaya en detrimento de la empresa.
3. Rotar los equipos de la Empresa Auditora, previo informe del Comité de Auditoría.
4. En su caso de operaciones relevantes entre la empresa y personas físicas o jurídicas vinculadas, incluir una reseña en la memoria explicando los motivos sometiendo la operación a votación.

Este Reglamento se aprobó por el Consejo de Administración en su reunión del 29 de junio de 2003.

En Telde a 22 de agosto de 2003


El Presidente del Consejo de Administración.